

D. Francisco García Río (Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz), **EN CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**,

Y EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE **N.º PAS 36-2026**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA EL **CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS AVANZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN CASOS DE CONMOCIÓN CEREBRAL, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 36-2026.**

INFORMA

PRIMERO: Que la citada propuesta consta de un presupuesto máximo de licitación de:

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 30.600 euros.

Importe del IVA (21%): 6.426 euros.

Importe total: 37.026 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 0 euros.
- Costes indirectos: 0 euros.
- Costes salariales: 0 euros.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 30.600 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	37.026 EUROS
PRÓRROGA	0 EUROS
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	30.600 EUROS

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

El gasto está cofinanciado: NO.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz con cargo al Proyecto AP-15002/2024.

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones

contratadas. El servicio se abonará en función del número de estudios ejecutados (hasta 152). Por tanto, se hace constar que el contrato se adjudicará por el precio total, pero solo se abonará el precio correspondiente a los estudios efectivamente solicitados.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta el número de estudios máximos a ejecutar (152 en total). No se han tenido en cuenta modificaciones. Se ha previsto una prórroga, pero no afecta al valor estimado del contrato porque el precio se ha calculado en base al número de estudios a realizar con independencia de las anualidades.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, los licitadores que concurran a esta licitación, deberán estar inscritos en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

TERCERO: Que existe crédito suficiente y adecuado para la realización de los contratos.

Y para así conste a los efectos de aprobación del citado expediente, firmo la presente en Madrid, a 9 de julio de 2026.

D. Francisco García Río. ¹

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación.

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación